

SOAT

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN

AÑO MES DÍA
2024-06-27

VIGENCIA

DESDE LAS 05 HORAS DEL
AÑO MES DÍA
2024-06-28

HASTA

LAS 23:59 HORAS DEL
AÑO MES DÍA
2025-06-27



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-0

Nº. DE PÓLIZA	PLACA Nº.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
15651501679080	NHQ210	INTERMUNICIPAL	PUBLICO	1598	2025
PASAJEROS	MARCA	RENAULT	CARROCERÍA		
5	LÍNEA VEHÍCULO	DUSTER	WAGON		
Nº. MOTOR	Nº. CHASIS o Nº. SERIE	Nº. VIN	CAPACIDAD TOR.		
J759Q293193	9FBHJD208SM963618	9FBHJD208SM963618	0.00		
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR		TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	Nº. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	Ciudad RESIDENCIA TOMADOR
LUNA MAJIN, LEYDY YOHANNA		3174436839	CC	1112880139	CALI
CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	Nº. FORMULARIO	Ciudad EXPEDICIÓN	
AT1329	10	4013	0	BOGOTÁ D.C	
TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FISCAL	TASA RUNT		
910	\$ 392200	\$ 203900	\$ 2100		
TOTAL A PAGAR					
\$ 598200					
FIRMA AUTORIZADA					

Señor usuario: tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde verificar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Este atento al momento en que deba renovar su póliza, no tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguna resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- El primer prestador de servicios de salud del país puede regirse a atender víctimas de accidentes de tránsito artículo 155 Decreto Ley 663 de 1993. En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fonypa lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

Protección de datos personales:

SEGUROS DEL ESTADO S.A. y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. informa que sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que se encuentra disponible a través de las páginas www.segurodel ESTADO.com/pages/ProteccionDatos y www.segurosdevida del ESTADO.com/pages/ProteccionDatos para su consulta.

Recuerde que, en calidad de titular de sus datos personales, podrá ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir su información personal, así como, el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de sus datos personales para algunas de las finalidades dadas, a través de la dirección de correo electrónico protecciondatos@segurosdel ESTADO.com

Tenga presente las principales finalidades para las que serán tratados sus datos personales por cuenta de SEGUROS DEL ESTADO S.A. y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. como se para la emisión de la póliza y vinculación como cliente, ejercitar los cobros que otorga SEGUROS DEL ESTADO con sus terceros encargados; controlar y prevenir fraudes, lavado de activos, la financiación del terrorismo o la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva; determinar y liquidar pagos de siniestros así como mantener el contacto para dar seguimiento a pérdidas, quejas y reclamos; enviar información relativa a educación financiera, encuestas de satisfacción, ofertas de productos y servicios y comunicaciones comerciales de cualquier dato, relacionadas con servicios ofrecidos a la actividad aseguradora; a través de cualquier medio de comunicación, incluyendo ofertas de productos y servicios de compañías con las que SEGUROS DEL ESTADO tenga convenio o alianzas comerciales; en los casos que correspondan, ser usados en aplicaciones móviles o plataformas tecnológicas propias de SEGUROS DEL ESTADO como aquellas administradas a través de Encargados y/o Compañías Terceras y todas las demás finalidades que se definen en la política de protección de datos personales de SEGUROS DEL ESTADO y sus actualizaciones.

Tipos de cobertura gastos médicos

1 Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 810, 820.

Decreto 2844 de 2022.

2 Para las demás tarifas no citadas en (1).